

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

MARCELO EDMUNDO POLIOTTI

Por disposición Sr. Juez de 1ª Inst. Dist. C. y C. 9º Nominación Rosario, Secretaría autorizante, se dispone en autos "BANCO HIPOTECARIO S.A. c/OTRO Y OTRA s/Ejecución Hipotecaria" CUIJ 21-01311005-8, que el Martillero Marcelo Edmundo Poliotti (Mat-934-P-80) C.U.I.T. 20-12112569-3, venda en pública subasta En Block, el día 13 de Junio de 2016 a las 16:30 hrs. en la Asociación de Martilleros de Rosario, los siguientes inmuebles a saber: "La parte proporcional proindivisa del terreno y de las cosas comunes y las unidades que forman parte del edificio denominado Consorcio de Copropietarios-Edificio Calle Callao Nº 1326/42/48" de esta ciudad de Rosario, a saber: Unidad 58: Polígono 01-05: ubicada en planta 1er. piso, con ingreso común por el Nº 1342 de la calle Callao. Encierra una sup. propiedad excl. De 83,62 m2, una sup. de propiedad común de 59,33 m2, total sup. cubierta y semicubierta 119,98 m2 valor proporcional del 1,75% en relación al total del inmueble.- Unidad 43: Polígono I-43: destinada a cochera, ubicada en planta subsuelo, con acceso y salida común por los ingresos que llevan los Nº 1348/26 de la calle Callao. Encierra una sup. de propiedad excl. de 12,77 m2, sup. de propiedad común de 8,80 m2, total sup. Cubierta y semicubierta de 18,16 m2 y valor proporcional del 0,26% en relación al total del inmueble.- Dominios Inscriptos a nombre de los demandados en el R.G.P. bajo las matrículas Nº 16-32899/58 y 16-32899/43.- Según certificados Nros. 118315-0 y 118317-0 de fecha 05/04/16 respectivamente, se informan los siguientes gravámenes: Hipotecas: Asiento 1 - Presentación 302498/08-01-1999 Hipoteca. Por U\$S 71.564 S/E y 0/Inm. Relat. As. 1 R. 6 con cláusula de Inembargabilidad, Acreedor Bco. Hipot. Nac. Asiento 1 - Presentación 302497/08-01-1999 Hipoteca en 1er. Grado. Por U\$S 71.564 con cláusula de Inembargabilidad, Acreedor Bco. Hipot. Nac. Embargos unidad 58: Asiento 2 -Presentación 319.165-16-03-2011 - Embargo sobre parte indivisa Por\$ 5.000 Relat. As. 1.1 R. 6 Autos: Rojas José Luis C. Otros s. Dem. Ejec. (1116/2000) Juzg. Dist. 1ra. Nom. Rosario-Oficio 320/10-03-11. Asiento 3 - Presentación 376.009/16-09-2015 Repetición de Nota Relat. -As.1 R6 Autos "Banco Hipotecario S.A. c/Otros y Otro s/Ejecución Hipotecaria" Juz. de Dist. 9º Nom. De Rosario. Asiento 4 Presentación 302.395/11-01-2016 Embargo Sobre Parte Indivisa por \$15.000.- Rel. As. 1.1 R 6 Juz. Dist. CyC 1º Nom. Rosario, autos Rojas José Luis c/Otros s/Demanda Ejec. Expte. 1116/00 Oficio 30363/29-12-2015. Unidad 43: Asiento 2-Presentación 311309/11-02-1999 Inscripción Definitiva del As. 1 R 7 confirmada por la presentación Nº 311309/11-02-1999 del As. 2 R. 6 Asiento 3 Presentación 407.330/18-11-2004 -Embargo por \$8.246,81 Oficio 3913/15-11-2004 Juz. de Dist. CyC de la 7º Nomin. Autos Bankboston NA c/Otros s/Juicio Ejecutivo" Expte. 1708/03 Relat. As.1 R6 Asiento 5 -Presentación 337262 09/05/2012 Embargo \$5.000 Rel. As. 1 Tit. R6 Juzg. Dist. CyC de la 1º Nom- de Rosario Expte 1115/00 Autos Rojas José Luis c/Otro s/Demanda Ejecutiva Oficio 993. 02/05/2012 Asiento 6 Presentación 376009/16/09/2015 Repartición de Nota en Segundo Testimonio Rel.As. 1. R. 6 A solicitud del del Juz. de Dist. CyC de la 9º Nom. De Rosario Expte. 1823/04 "Banco Hipotecario S.S. c/Otros y Otro s/Ejecución Hipotecaria Oficio 2143/04-09-2015 Martillero: Marcelo Edmundo Poliotti Mat; 934-P-80 Inhibiciones: al Tomo 123 I Folio 4235 Nº 351021 29/06/2011 Pesos 8.246,00 Juz Dist. C Y C 7º Nom. Rosario Bankboston N.A. c/Otro s/Ejecutivo Expte. 1708/2003.- Los bienes salen a la venta en block, con la Base de \$ 1.820.000.-, de no haber postores, con una retasa del 25% y de persistir la falta de postores en tercera y última subasta con la base del 50%-de la primera base. El inmueble sale a la venta ocupado en las condiciones que da cuenta el acta de constatación. El comprador deberá abonar el 30% del valor alcanzado a cuenta de precio. Ese pago deberá hacerse al martillero en efectivo y hasta un máximo de \$ 30.000.- Si tal importe fuera mayor, se deberá hacer el pago en efectivo hasta la suma indicada y el saldo deberá ser transferido o depositado el día hábil siguiente a la cuenta judicial del Banco Municipal, sucursal caja de abogados, abierta para éstos autos y a la

orden del Juez. El saldo de precio deberá depositarse o transferirse a la misma cuenta dentro de los 5 días de notificado el auto aprobatorio del remate. El comprador deberá pagar el 3% del valor de venta más IVA si correspondiera, como comisión del martillero inmediatamente de finalizado el acto, en pesos, cheque certificado u otro medio a satisfacción del mismo. El inmueble sale a la venta ocupado en las condiciones que da cuenta el acta de constatación. Las constancias que surgen del informe catastral pueden estar desactualizadas. Si así fuera, será a cargo exclusivo del comprador su regularización. Los impuestos, tasas, contribuciones y expensas que adeude el inmueble, el I.V.A., el impuesto a las ganancias, el impuesto a los ingresos brutos y cualquier otro impuesto (en caso de corresponder) que graven el acto de venta y los impuestos que graven el acto de escritura de transferencia de dominio y que por ley corresponda ser pagados por el vendedor, serán abonados con el producto de la venta con el privilegio que corresponda según lo dispuesto por el Código Civil y Comercial. A tal fin, una vez realizada la venta se le correrá traslado a los organismos recaudadores a fin que se presenten dentro del plazo de 10 días a acreditar su crédito y aportar todos los datos necesarios para transferir el importe de los mismos a sus cuentas o los datos de la persona autorizada a cobrarlos en forma directa, bajo apercibimientos de hacerse reserva de los importes informados previo a la subasta y disponer del saldo. Los impuestos que gravan el acto de escrituración serán reservados - por el valor que surja de aplicar las alícuotas respectivas, lo que deberá ser solicitado por el comprador al depositar el saldo de precio, acompañando el cálculo de los mismos, bajo apercibimientos de abonarlos él si así no lo hiciere. Cualquier incremento en los mismos que surja a la fecha de escrituración será a cargo del comprador. Los impuestos tasas y contribuciones que graven el inmueble serán a cargo del comprador desde la fecha de la celebración del remate. El martillero deberá tramitar la inscripción marginal del remate. A tal fin, una vez finalizado el acto, la Secretaría le entregará copia certificada del acta, estando autorizado a retener del importe cobrado lo necesario para la realización del trámite, debiendo acreditar el cumplimiento de esta obligación y rendir cuenta de los gastos realizados dentro del plazo de 5 días desde la fecha de celebración del remate. La posesión será entregada una vez cancelado el total del precio. La transferencia de dominio se realizará por escritura pública ante el escribano que designe el comprador, siendo los honorarios y los aportes e impuestos sobre los mismos que correspondan por la escritura traslativa de dominio a su exclusivo cargo. La misma deberá ser confeccionada dentro del plazo de bloqueo registral producido por el certificado C acompañado a los efectos de la presente. Si se realizara con posterioridad, toda medida cautelar que se anote respecto del inmueble deberá ser levantada por el Juez que la ordenó. Si la venta fracasara por culpa del postor u oferente será aplicado el art. 497 del C.P.C.C. En autos se encuentra copia del mutuo hipotecario, donde se relacionan los títulos de propiedad, para ser revisados por los interesados; advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de los mismos. Revisar inmuebles los días 08, 09 y 10 de junio de 2.016 en el horario de 10 a 12hs. Todo lo que se publica, a los efectos legales, Rosario, 20 de mayo 2016. Fdo Dra. Verónica A. Accinelli Secretaria.-

\$ 1430 292414 May. 27 May. 31

---